COMANDANCIA DE MARINA DE BALEARES

Num.º 2.º

Excmo Señor = La Ordenanza de Matrículas imponiendo á los que se inscriben en ellas la obligacion de tripular los buques del Estado, les concede en recompensa la privativa de emplearse en la pesca y demas industrias de mar. El completo abandono en que estuvo la Marina durante el anterior Reynado, la casi nulidad á que quedó reducida la de Guerra, y las consecuencias de la Guerra Civil de los siete años fueron causa del abuso de disimular que se ocuparan en la pesca individuos no matriculados, resultando de aquí que como sin contraer la obligacion de servir al Estado se disfrutaban los privilegios de los hombres de mar, la matrícula iba cada dia en decadencia, y ya no quedaba casi la suficiente con actitud para tripular la Marina de Guerra que va aumentando gradualmente como corresponde á los intereses de la Nacion; habiendose visto precisado el Gobierno de S. M. á dictar las mas rigurosas medidas para que cesaran los indicados abusos, y no se permita que ningun buque de pesca se embargue nadie que no sea matriculado, ni aun con el ca-

parecer de Cosinero ó pasagero, dando orden á los de la Armada y Guarda-Costas de detener á cuantos encuentren en la Mar sin la debida habilitacion, para formarles causa é imponerles las penas que marca la expresada Ordenanza, como se ha verificado en diferentes puntos. Por estos antecedentes se convencerá V.E. de que el Ayudante de Marina del Distrito de S.t Feliu, no solo ha cumplido un deber estricto atendose a las ordenes superiores, sino que ha procurado por sus medidas preventivas y solicitando el apoyo de la Autoridad Civil que no llegase el caso de haber de castigar a los infractores de los R.s mandatos; y que tampoco a mi me ha dado motivo los indicados abusos contrarios a la ordenanza, a nuestras y respectivas ordenes superiores, y al fomento de la matricula que tanto interesante es para el bien y prosperidad de la Nacion, debiendo añadir a V.E. que debido a las disposiciones adoptadas por la superioridad se va consiguiendo de poco tiempo a esta parte el aumento de la matricula. Esto es lo que puedo manifestar a V.E. en contestacion a su oficio de 19 de este mes, devolviendole la comunicacion documentada que se sirvió incluirme = Dios que a V.E. m.s a.s Palamos veinte y uno de Mayo de 1853 = Tomas Colomina =

Exemo Señor Capitan General del Principado de Cataluña

Es copia
Tomas Colomina